

20 ABR. 2023

1.- Téngase en cuenta el cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de febrero de 2013 – fol. 54-

2.- Cumplida la convocatoria edictal y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado el demandado o su representante legal ARTESANOS EN MUEBLES Y DECORADOS LTDA EN LIQUIDACION - ARMUDERCOR LTDA- a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad litem* que los ha de representar dentro del presente tramite, cargo que ejercerá el primero de los designados que comparezca a notificarse del auto que libro mandamiento de pago y del que lo corrige si existe, acto que conllevará la aceptación del cargo, y cuyo nombramiento recae en los siguientes auxiliares de la lista oficial y vigente de esta ciudad:

1. Luz Maria Espinoza Alvarado
2. Sonia Cardenas Gutierrez
3. Ruben Quiroga

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Fíjense como gastos al mencionado curador Ad Litem la suma de \$ 450.000. Acréditese su pago por el demandante.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 39
Hoy
La Sra. 21 ABR. 2023
Om por el Sr. Yolanda Góes
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-